



1

ON PHI LIPPE POR LA

gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leó,

de Aragó, de las dos Sicilias, de Hierusalé, de Nauarra, de Grana da, de Toledo, de Valécia, de Galizía, de Mallorca, de Séuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, y de las Indias, Islas e tierra firme del mar Oceano, Cōde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas, y Neopatria, Cōde de Ruystelló, y de Cerdania, Marques de Oristá, y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brauáte, y Milá, Cōde de Fládes, y de tirol, &c. A los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, y a los del nuestro Consejo, Presidentes y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y corre y Chancillerias, y Alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas, y a todos los Corregidores, Assistéte, Gouernadores, Alcaldes, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y otros nuestros ministros, y personas de qualquier estado, preminencia, o dignidad que sean, ser puedan, y a los Concejos y vniuersidades de todas las ciudades, villas y lugares, y prouincias de nuestros Reynos y Señorios así Realengos y Abadengos como de Señorio, y a cada uno, y qualquier de vos a quien esta nuestra carta y lo en ella contenido toca, salud y gracia. Y asabeys y deueys saber como despues que los moriscos del nuestro reyno de Granada que se auian alçado, reuelado y tomado las armas, fueron por nos subjectados, reduzidos y traydos a nuestra obediencia, entendiendo nos conuenia para la entera seguridad pacificacion y quietud de aquel Reyno, y por lo q a los mismos moriscos tocava, y per otras justas consideraciones mandamos sacar del dicho Reyno de Granada todos los dichos moriscos con sus hijos y mugeres y llevar los a otras partes y lugares de

A stos

egosol